

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SECPLAC: 23
26.06.2018

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 26 de Junio de 2018.

000795

Hoy se decretó lo que sigue **26 JUN 2018**

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche quiere contribuir a la solución de la problemática que afecta a los vecinos de calles y pasajes sin pavimentación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida a través de las iniciativas de mejoramiento urbano.
- Considerando al 28° llamado del programa de pavimentación participativa del MINVU.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería, para la elaboración de proyectos de las Calles Capitán Avalos, de la Comuna de Litueche.
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria N°189 de fecha 14 de Junio de 2018.
- La escases del recurso humano de este municipio, y considerando el art. N°10, punto 7, letra J, del reglamento de compras públicas, donde se indica cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o la utilización del recurso humano resultan desproporcionado en relación al monto de contratación(máximo 100 UTM).
- Las solicitudes de cotizaciones con fechas 13 de mayo y 11 de Junio de 2018.
- La tabla comparativa de las cotizaciones entregada de fecha 18 de junio.
- La Cotización entregada por el Profesional Carlos Roberto Neira Sepúlveda, de fecha 22 de mayo de 2018, por un monto de \$ 2.805.264.- es la más conveniente.
- El Decreto N° 759 de fecha 18 de Junio de 2018 que Aprueba la modalidad de Trato de Directo para la contratación de los servicios de Diseño de proyecto, al Consultor don Carlos Neira Sepúlveda.
- La Orden de Compra N°1743-232-SE18, de fecha 20 de Junio de 2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra H de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 7, Letra J de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el presente contrato entre don Carlos Roberto Neira Sepúlveda, Rut N° 16.175.515-k y la I. Municipalidad de Litueche, por los "Servicios Profesionales para Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias de la Calle Capitán Avalos para ser postulado al 28 ° Llamado de Pavimentación Participativa, de MINVU 2018" por la suma de \$2.805.264.- (dos millones ochocientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos) Impuesto incluido.
2. **CARGUESE** el presente gasto al ítem 31 estudios, del presupuesto Municipal.

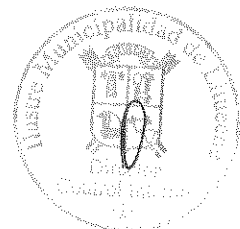
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
Por Orden de Sr. Alcalde

RAE/LUS/RPV/AC/tecn
Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Secplac
- Finanzas





I. Municipalidad de Litueche
SECPLAC

1



**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
COMUNA DE LITUECHE**

En Litueche, a 25 días del mes de Junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra en calidad de Consultor Don Carlos Roberto Neira Sepúlveda, RUT N° 16.175.515-K, con domicilio en Pasaje Cuatro N°5270, comuna de Peñalolén.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los servicios profesionales de Don Carlos Roberto Neira Sepúlveda, RUT N° 16.175.515-K, ya individualizado, a objeto que, elabore los diseños de ingeniería y cálculo estructural de los Proyectos de Pavimentación Participativa de calles y pasajes que continuación se detallan:

PROYECTOS	
Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias	Longitud Aprox.
1.- Calle Capitán Avalos	242 Mtl.

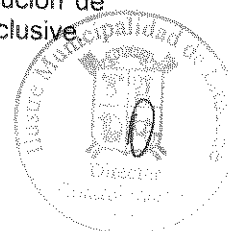
La longitud es aproximada, se ajustara una vez que el proyectista presente los diseños terminados.

La Municipalidad se reservará el derecho a disminuir o aumentar el N° de calles de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto. Asimismo se establece que la longitud es aproximada, se ajustara una vez que el proyectista presente los diseños terminados.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche encomienda al Consultoría elaboración de expediente para ser presentados al Programa de Pavimentación Participativa y Evacuación de Aguas Lluvias de calles y pasajes de SERVIU Región de O'Higgins, los cuales deberán contener al menos los siguientes antecedentes:

- Carta de Ingreso.
- Certificado de Título del Proyectista.
- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU.
- Plano de loteo vigente con visación de la D.O.M. (Si corresponde a un loteo).
- Certificado de líneas oficiales y perfil de vías, otorgado por la D.O.M. (Si corresponde a avenida, calle o pasaje).
- Certificado de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la D.O.M. (Si procede).
- Resolución de exigencias de pavimentación distintas a las indicadas en la O.G.U.C. (Rebaja de estándar mínimo)
- Servidumbre de Aguas Lluvias. (Cuando las descargas pasan por sitios privados).
- Archivo Magnético con fotos del terreno.
- Memoria Explicativa del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Pavimentación.
- Memoria de Cálculo de Proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias.
- Informe de Mecánica de Suelos.
- Especificaciones Técnicas.
- Cubicación del Movimiento de Tierras.
- Presupuesto de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias.
- Planos del Proyecto de Pavimentación. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- Planos del Proyecto de Aguas Lluvias. (Plantas, elevaciones, perfiles y detalles).
- Archivo Magnético con el proyecto.
- Aprobación de los diseños de calles y pasajes, emanada por SERVIU respectivo.
- Otros Insumos de ser necesarios.

TERCERO: El trabajo encomendado al Consultor será realizado en un plazo de ejecución de 25 días corridos, a contar de la fecha formalización del presente contrato, ambas fechas inclusive.



El plazo máximo de ingreso del diseño para la revisión de SERVIU será hasta el día **06 de Agosto de 2018**, de existir inconvenientes con la tramitación y emisión de antecedentes con competencia municipal, los tiempos deben ser justificados y deben contar con el V°B° de la contraparte técnica municipal.

Si los proyectos tuvieran observaciones por parte del SERVIU, el consultor dispondrá de 10 días hábiles a contar de la fecha que este organismo despache las observaciones para subsanarlas y obtener su aprobación final.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche designará un Inspector Técnico del Contrato (ITC), definiéndose como contraparte válida el profesional que determine la SECPLAC de I. Municipalidad de Litueche, quien deberá entre otras funciones, recibir los informes entregados por el Proyectista, controlar el cumplimiento del programa para la presentación del estudio, participar de las reuniones con las partes involucradas y le corresponderá velar por la oportuna entrega de todos los antecedentes, para ser presentados al SERVIU y MINVU además podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido.

QUINTO: Considerando la importancia que reviste para la I. Municipalidad de Litueche la información permanente a los vecinos de Calles y pasajes que están contemplados en los diseños indicados en el punto PRIMERO, el Consultor realizará las visitas que se consideren necesarias, "al menos dos", a las calles y/o pasajes objeto de diseño en el periodo de la ejecución del proyecto.

Las visitas a terreno se comunicaran con antelación a la contraparte técnica municipal, dejándolas establecidas mediante correo electrónico y se efectuarán en las etapas que estime pertinentes, asimismo se espera que el contratista informe al menos dos veces a los comités de pavimentación sobre el avance en el diseño.

SEXTO: La remuneración a recibir por las labores anteriormente señaladas, está consignada el decreto de adjudicación y corresponde a un total de \$2.805.264.- (dos millones ochocientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos) Impuesto incluido.

Este monto será cancelado mediante estados de pago de la siguiente forma:

- Estado de Pago N° 1: Se cancelará el 50% del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan ingresado oficialmente a revisión por parte de SERVIU Región de O'Higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio conductor recepcionado conforme.
- Estado de Pago N° 2: Se cancelará el 50% restante del presupuesto correspondiente a los proyectos de ingeniería para Pavimentación Participativa, una vez que estos hayan sido aprobados oficialmente por parte de SERVIU Región de O'Higgins, respaldado esto por el correspondiente oficio de aprobación de los proyectos de Ingeniería presentados, emanado por SERVIU Región de O'Higgins.

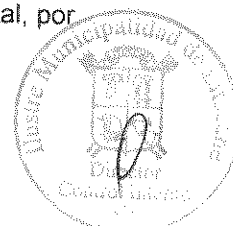
El pago sólo se autorizará con el visto bueno de la Unidad Solicitante y a entera satisfacción del mandante, la unidad técnica para estos efectos será la Secretaria comunal de planificación de Ilustre Municipalidad de Litueche.

Si por alguna eventualidad o por motivos ajenos al consultor y al Municipio, se caducara el Contrato de prestación de servicios, se cancelarán los montos de acuerdo a los estados de pago anteriores, Estado de pago N° 1, y N°2. Todo esto previo análisis e informe entregado por Secplac.

SEPTIMO: Una vez aprobado el proyecto por parte de SERVIU, el proyectista debe hacer entrega de tres copias de cada proyecto completo con certificado de aprobación por el SERVIU y respaldo Digital de memorias, Especificaciones Técnicas, Cubicaciones, Presupuestos y Planos, en donde se encuentren todas las correcciones realizadas en la etapa de aprobación por parte de los diferentes estamentos públicos y privados pertinentes. Este ingreso debe ser a través de la Oficina de partes de la Municipalidad de Litueche dirigida al Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Municipalidad de Litueche, por lo que:

- a) El Alcalde o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Municipalidad.



- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Municipalidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

OCTAVO: Si el consultor no entregase los diseños dentro de las fechas convenidas, la municipalidad de Litueche aplicará sin mayor juicio una multa equivalente 0,2% diario del monto total del contrato por cada día de atraso, los cuales se descontaran del último estado de pago.

Si el valor de las multas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización, reteniendo el pago que reste del contrato.

NOVENO: La I. Municipalidad de Litueche de común acuerdo con el consultor podrá realizar modificaciones al presente Contrato, cambiando la calle o pasaje a diseñar de acuerdo a imprevistos que surjan durante la formulación del Proyecto, manteniendo el número de metros lineales a diseñar (según cotización).

DECIMO: El Alcalde podrá solicitar al consultor el aumento de contrato, si existiera la disponibilidad presupuestaria, fijándose de mutuo acuerdo la inclusión de nuevas calles o pasajes a diseñar y las fechas de entrega para ello. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

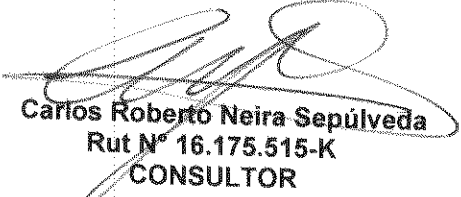
DECIMOPRIMERO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del contrato acreditado por resolución fundada emanada de Alcaldía.
- Si el valor de las multas aplicadas excede el 10% del precio del contrato, la municipalidad podrá poner término al contrato en forma anticipada, sin derecho a indemnización.

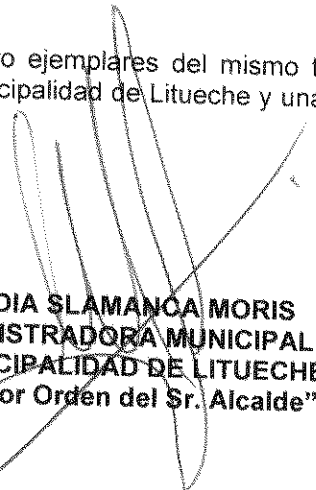
DECIMOSEGUNDO: El presente contrato no constituye empleo y por lo tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en éste.

DECIMOTERCERO: Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

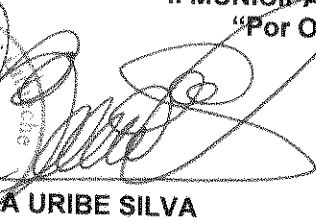
DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando tres copias originales en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche y una copia en poder del Consultor.-


Carlos Roberto Neira Sepúlveda
Rut N° 16.175.515-K
CONSULTOR




CLAUDIA SLAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
"Por Orden del Sr. Alcalde"




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministra de fe

